

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO COBRANZAS Y QUIEBRAS

07705

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/25997				
A:	10 NOV 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD. : N° 3 1 1 /  
ANT. : 1) Carta de doña Luz Marina  
Silva Triviños, de fecha 5  
de Octubre de 1992.  
2) GAB PRES (O) N° 92/5235  
de fecha 16 de Octubre de  
1992.  
MAT. : Condonación de intereses de  
impuesto territorial.

9 NOV 1992

ARCHIVO


Santiago,

DE: TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA  
A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Conforme a lo solicitado en el documento individualizado en el punto 2) del ANT., adjunto remito a Ud. copia del Oficio ORD. N° 310, de esta misma fecha, dando respuesta a la presentación que doña **LUZ MARINA SILVA** dirigiera a S.E. el Presidente de la República.

Saluda atentamente a usted,



  
HUMBERTO VEGA FERNANDEZ  
TESORERO GENERAL

  
GVdR/ELP/tmb

Distribución:

- Sr. Jefe del Gabinete Presidencial
- Archivo Tesorero General
- Archivo Departamento Cobranzas y Quiebras
- Oficina de Partes

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO COBRANZAS Y QUIEBRAS

ORD. : N° 3 1 0/  
ANT. : Presentación de fecha 5 de  
Octubre de 1992.  
MAT. : Condonación de intereses  
de impuesto territorial.

Santiago,

DE: JEFE DEPARTAMENTO COBRANZAS Y QUIEBRAS  
A : SRA. LUZ MARINA SILVA TRIVIÑOS  
Tornagaleones N° 985  
Valdivia

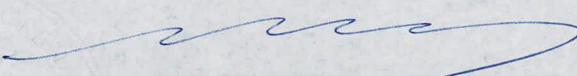
En relación a su presentación individualizada en el ANT., en la cual solicita la condonación de los intereses de la deuda de impuesto territorial del bien raíz de su propiedad, rol de avalúo N° 422-2 de la comuna de Valdivia, cumplenos informar lo siguiente.

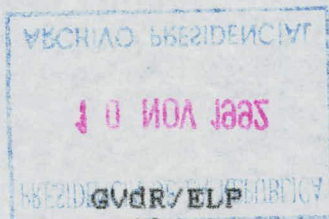
De acuerdo a nuestra información la propiedad antes individualizada registra impagas las cuotas 3a y 4a. del año 1988; 4a. del año 1989; 2a. del año 1990; 1a., 3a y 4a. del año 1991 y 1a., 2a. y 3a. del año 1992, ascendentes a un monto neto de \$ 152.416.-, las que con excepción de la 3a. del año 1992, se encuentran en cobranza judicial.

Respecto de la deuda en cobranza judicial, existe la posibilidad de que ella sea pagada con facilidades, mediante un convenio de pago artículo 192 del Código Tributario, para lo cual deberá presentar la respectiva solicitud y documentos que avalen la imposibilidad de pagarla al contado, ante el Tesorero Provincial de Valdivia. En virtud de este convenio se suspenden las acciones de cobranza, durante el plazo de vigencia del mismo, el que en ningún caso puede exceder de doce meses.

En cuanto a la petición de condonación de los intereses de dicha deuda, hacemos presente a Ud., que en la actualidad se concede en forma automática una condonación del 40% de ellos, pudiendo los contribuyentes, en casos debidamente calificados, obtener un porcentaje mayor, previa solicitud al Director Regional del Servicio de Impuestos Internos respectivo.

Saluda atentamente a usted,

  
GUILLERMO VALENZUELA DEL RIO  
ABOGADO



**Distribución:**

- Sr. Luz Marina Silva Triviños
- Archivo Departamento Cobranzas y Quiebras
- Oficina de Partes